

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA CORDILLERA  
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DECON/DAF/DIG/FE

PUENTE ALTO,

07 AGO 2014

EX. N°

1189

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100 del 03 de Abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- El Memorándum N° 257 de fecha 02 de Julio de 2014, en el que la Dirección de Inspección General informa al señor Alcalde sobre Kiosco ubicado en **Miguel Ángel esquina Ejército Libertador**, el que no está siendo trabajado.

2.- El visto bueno, inserto en el mismo Memorándum, instruyendo el retiro inmediato del Kiosco aludido, y el descargo de la deuda.

**D E C R E T O:**

**PROCÉDASE AL RETIRO INMEDIATO** del kiosco ubicado en **Miguel Ángel esquina Ejército Libertador**.

**EFFECTÚESE** el retiro del Kiosco por personal de la Dirección de Aseo y Ornato, departamento de Operaciones y manténgase en custodia en el recinto de esta Dirección de la Municipalidad, para ser entregado a quien demuestre ser su propietario.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE  
ALCALDE  
PUENTE ALTO  
GERMAN GONZALEZ POWERS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL